



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 MAY 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Factura "B" N° 0002-00003305, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 33.937,50), a favor de la Firma "CIENTIFICA NACIONAL", de Abregu Norberto Elio.

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de insumos y equipos de laboratorio para el normal desarrollo de las actividades prácticas de las Asignaturas de la Carrera Licenciatura en Bromatología de nuestra Unidad Académica.

Que la Firma "CIENTIFICA NACIONAL", de Abregu Norberto Elio, solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer la entrega de los elementos mencionados anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago anticipado.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0002-00003305, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 33.937,50), a favor de la Firma "CIENTIFICA NACIONAL", de Abregu Norberto Elio, conforme lo normado en la Ordenanza N° 5/2016 - C.S. - Artículo 9° - Inciso a) - Compra o Contratación Menor, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Factura "B" N° 0002-00003305, a favor de la Firma "CIENTIFICA NACIONAL", de Abregu Norberto Elio, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 33.937,50), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "CIENTIFICA NACIONAL", de Abregu Norberto Elio, por el importe consignado en el Artículo precedente, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 005/2016 - C.S. - Artículo 14° - Inciso a) - Pago anticipado.

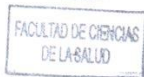
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación.

**ARTICULO 4°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 - Función 4 - Incisos 2 y 4.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA